



## Resolución Directoral UGEL.S. N° 003581 - 2021

Visto el Informe N° 0310-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 18349 del 20/07/2021, Informe Escalonario N° 00693-2021; y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

### CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 0018349 del 20/07/2021, El Director de La Institución Educativa **CARLOS AUGUSTO SALAVERRY LANCONES - SULLANA** que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones y la conformidad al derecho de la licencia sin goce de haber en marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU del profesor **JIBAJA BARBA, ALAN JOAO**; a partir del 02/08/2021 al 31/08/2021, y el Informe Escalonario N° 0000693 -2021.

Que, de acuerdo al artículo 197° Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial D.S. 004-2013-ED inc. a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, **Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad** y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones, y estando a lo expuesto en el Informe N° 000310-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, RVM. N° 123-2021 MINEDU, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

### SE RESUELVE:

**1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES AL SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA:**

**JIBAJA BARBA, ALAN JOAO - PROFESOR EN LA I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY LANCONES – SULLANA.**

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1042625050	522404811510	30 horas	18349 del 20/07/2021	02/08/2021	31/08/2021	30

**2° El Área de Escalafón** es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; **según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED**

**3° NOTIFIQUESE** al Profesor **JIBAJA BARBA, ALAN JOAO** en su domicilio: Calle Amotape N° 733 09 de Octubre - SULLANA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL - SULLANA